



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CATEGORIA PRIMERA C -BET PLAY
RESOLUCION # 148
Octubre 4 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Caso ATLETICO CHIA
2º que, jugada la primera fecha de la cuarta fase, fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Caso ATLETICO CHIA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ATLETICO CHIA: Este COMITÉ se dispuso correr traslado al CLUB ATLETICO CHIA, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes. Que, transcurrido el término de traslado, el CLUB ATLETICO CHIA y al jugador HINESTROZA PALACIOS, JEFFERSON (4604668) a través del Club y ninguna de las partes se pronunció al respecto, con lo cual, este Comité tendrá como ciertos los hechos reportados por el árbitro del partido en su informe, y, procederá a imponer una sanción al CLUB. **DECISIÓN:** 1. **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** para el CLUB ATLETICO CHIA por grave infracción del artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. **CONDUCTA:** AGRESIÓN (Conducta Violenta) del JUGADOR A UN OFICIAL DE PARTIDO. 2. **JUGADOR:** HINESTROZA PALACIOS, JEFFERSON (4604668): 3 MESES + 6 FECHAS DE SUSPENSIÓN por grave infracción del artículo 64-(B) Y (C) del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO TERCERO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la primera fecha de la cuarta fase, comprendida el 28 de septiembre y el 4 de octubre de 2023

| | | | | | |
|---------|---|--------------------|------------------------------|---|----------|
| 2836541 | MOSQUERA GRISALES, JAROL ESNEIDER | TOTAL, SOCCER F.C. | CUARTA FASE - PRIMERA C 2023 | Violencia | 3 FECHAS |
| 2839013 | ZAPATA MONTOYA, JOHAN EIDER- ENTRENADOR | C.D. POLITECNICO | CUARTA FASE - PRIMERA C 2023 | Mostrar desaprobación con palabras o acciones | 1 FECHA |

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretaria